

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000363 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 NOV 2022

VISTO:

La Solicitud, de fecha 03 de Agosto del 2022 con Reg. Doc. N°1332597 – Reg.Exp. N°1135703, Informe N°072-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 09 de Noviembre del 2022, Informe N°00000162-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 18 de Noviembre del 2022 y proveído de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica insertado en reverso del documento, Sobre Reconocimiento de 25 años de Servicios efectivos prestados al Estado del Servidor **CESAR ARTURO VASQUEZ ACOSTA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante Solicitud, de fecha 03 de Agosto del 2022 con Reg. Doc. N°1332597 – Reg.Exp. N°1135703, el servidor nombrado **Don CESAR ARTURO VASQUEZ ACOSTA**, solicita reconocimiento de Tiempo de Servicios del 25% y pago de Asignación por única vez de dos remuneraciones, en ese contexto alcanza las Boletas de Pago y la documentación correspondiente.

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho, Así, el texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019 JUS, dispone en su artículo 117° el Derecho de petición administrativa.

Que es importante precisar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 8 del Decreto Supremo N°057-86/PCM, definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios. Esta bonificación se otorga tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N°028-89-PCM, conforme lo prescribe el inciso c) del artículo 9° del Decreto Supremo N°051-91-PCM.

Av. La Marina 200 - Tumbes

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000363 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

13 0 NOV 2022

Que, de conformidad lo establecido en el Artículo 54° inciso a) del acotado Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público la ASIGNACION por cumplir 25 y 30 años, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. Ello significa que dicha asignación se otorga por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado, por servicios prestados de manera real y efectiva durante los periodos que señala la norma.

Que, mediante Informe N°072-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 09 de Noviembre del 2022, la Servidora Técnico Administrativo de la Unidad de Escalafón y Control de Personal manifiesta que **Don CESAR ARTURO VASQUEZ ACOSTA**, servidor Nombrado en el cargo Técnico Administrativo II, con nivel remunerativo de STD, en la Sub Gerencia de Servicios Productivos dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la Sede Gobierno Regional Tumbes, solicita reconocimiento de veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado. Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF en su Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales en el numeral 4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET.

LIQUIDACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE TIEMPO DE SERVICIOS  
EFECTIVOS PRESTADOS AL ESTADO

NOMBRE Y APELLIDO  
CARGO  
NIVEL REMUNERATIVO  
PORCENTAJE  
ENTIDAD  
REGIMEN LABORAL  
REGIMEN DE PENSIONES

: CESAR ARTURO VASQUEZ ACOSTA  
: TÉCNICO ADMINISTRATIVO II  
: STD  
: 25%  
: GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
: D. LEG. N°276  
: 25897

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos  
De noviembre 1988 hasta abril de 1993

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES  
Boletas de Pagos  
De abril del 2000 hasta diciembre 2011

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos  
De julio 2012 hasta junio 2021

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Boletas de Pago  
De Julio 2021 hasta octubre 2022

| AÑO | MES | DÍA |
|-----|-----|-----|
| 04  | 06  | 00  |
| 11  | 03  | 00  |
| 08  | 11  | 00  |
| 01  | 04  | 00  |
| 26  | 00  | 00  |

TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIOS  
SON: VEINTINCINCO (25) AÑOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

Av. La Marina 200 - Tumbes

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

13 0 NOV 2022



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N°000363 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Que, con Informe N°00000162-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 18 de Noviembre del 2022, el Auxiliar Administrativo I de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza el costo para pago de asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al estado, al 30 de Septiembre del 2021; de **Don CESAR ARTURO VASQUEZ ACOSTA**, servidor nombrado, que le corresponde percibir según la normatividad precitada, de acuerdo al cálculo correspondiente, según detalle siguiente:



|              |                    |            |                 |
|--------------|--------------------|------------|-----------------|
| MUC          | (DS N°420-2019-EF) | :          | 554.68          |
| BET          | (DU N°038-2019)    | :          | 2,402.59        |
| <b>TOTAL</b> |                    | <b>S/.</b> | <b>2,957.27</b> |

(El BET es la diferencia existente entre la Remuneración, más la Bonificación Especia.)

Total, Asignación:

$$2,957.27 \times 2 = S/. 5,914.54$$

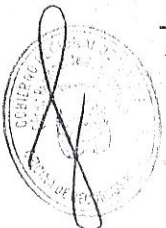


Que, según proveído del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Abg. RAYNER CASTRO ARBAÑIL, insertado en la parte reversa del Informe N°00000162-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 23 de Noviembre del 2022, señala: **Revisión de cálculo, en el presente caso aplicar normatividad vigente, solo amerita opinión legal cuando exista controversia en aplicación de normas o un conflicto.**



Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902 y de acuerdo con la Directiva N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprueba mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de Junio del 2022; el Titular del Pliego Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.



Av. La Marina 200 - Tumbes

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000363 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

13 0 NOV 2022

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el Servidor Nombrado **Don CESAR ARTURO VASQUEZ ACOSTA**, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, y en consecuencia reconocer al administrado sus veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, al 30 de Septiembre del 2021.

**ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR**, por única vez, a **Don CESAR ARTURO VASQUEZ ACOSTA**, Servidor Nombrado la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, el monto de dos (2) MUC y dos (2) BET, de conformidad a lo establecido en el numeral **4.3 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N°420-2019-EF.**

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para que abone al servidor nombrado **CESAR ARTURO VASQUEZ ACOSTA** la asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al estado ascendente a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE Y 54/100 SOLES (S/. 5,914.54)**, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución al servidor Nombrado **CESAR ARTURO VASQUEZ ACOSTA**, Unidad de Escalafón y Control de Personal; y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. VICTOR L. RUÑO LECARNAQUE  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

Av. La Marina 200 - Tumbes